



## "2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

26 de junio de 2015.

EPD/364/2015.

DESAHOGO DEL CASO: OP-187531.

Con relación a su solicitud recibida el 25 de mayo de 2015, por la cual pide sea autorizado el derribo de los árboles UBICADOS EN y con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 105 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la Dirección General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

	CARACTERÍSTICAS DEL ÁRBOL				
DICTAMEN	NOMBRE COMÚN	NÚMERO DE ÁRBOLES	ALTURA (M)	DIÁMETRO (CM)	UBICACIÓN
SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE ALTURA, ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%. ASÍ COMO CORTE ED RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS.	PIRUL	2	8-10	80-1.10	SOBRE ÁREA VERDE.
SE AUTORIZA PODA DE ELEVACIÓN DE COPA Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.	FICUS		12	90	SOBRE LA BANOUETA

## PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

- 1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contrata personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
- será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
- 3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de manera inmediata.

y deberán retirarse de

4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente, por tal, será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin periuicio de lo que dispondan otros orgenamientos legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ÁRBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR HUGO ARREDONDO JUÁREZ DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE. ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES

Lic. Oscar Ignacio Trejo González.- Director de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana. Cmdte. Lic. Ricardo Carmona Ponce. - Director General de Tránsito, Vialidad y Transporte. Archivo / Minutario la de Baz 20

VHAJ/PRS/crr\*